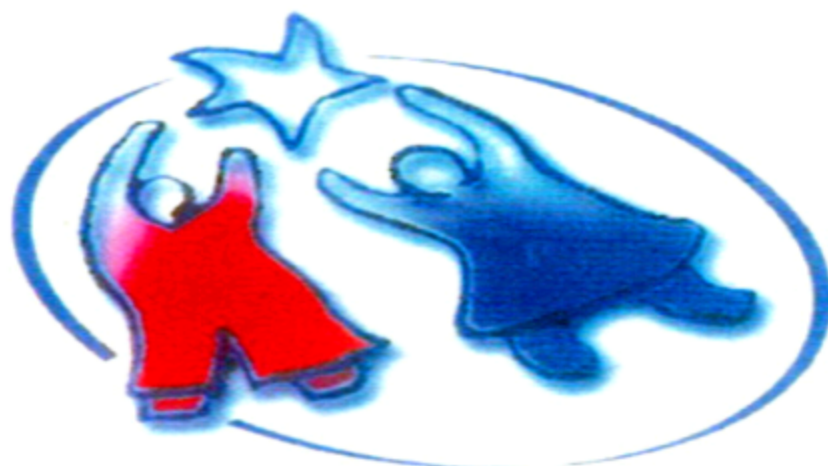


Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar Escuela Especial

N° 1873 Unamkalen



Unamkalen
— Colegio Particular —

ULTIMA MODIFICACION AL DECRETO DE EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION ESCOLAR

(DECRETO N°67/28 de diciembre de 2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, entrará en vigencia en marzo del año 2020)

- ✓ Se publica Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- ✓ Se comunica a todos los establecimientos educacionales del país que el Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, entrará en vigencia en marzo del año 2020.

Esto significa que se mantienen vigentes los siguientes decretos exentos del Ministerio de Educación:

- **Decreto Exento N°511 de 1997**, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica (modificado por el Decreto Exento N°158/1999, el Decreto Exento N°157/2000 y el Decreto Exento N°107/2003);
- **Decreto Exento N°112 de 1999**, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades (modificado por el Decreto Exento N°158/1999, el Decreto Exento N°157/2000 y el Decreto Exento N°1223/2002); y,
- **Decreto Exento N° 83 de 2001**, que reglamenta calificación y promoción de alumnos y alumnas de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación, (modificado por el Decreto Exento N°1223/2002).

La Unidad de Currículum y Evaluación se encuentra trabajando en un plan de difusión e implementación del nuevo Decreto de Evaluación a desarrollarse durante el año 2019, con el objetivo de dar a conocer la normativa y orientar a los establecimientos educacionales en la actualización y/o elaboración de sus Reglamentos de Evaluación para que se adecúen a la nueva normativa.

INTRODUCCION (NUEVA REVISION AGOSTO 2019):

La Escuela Especial N° 1873 "Unamkalen", de dependencia Particular Subvencionada perteneciente a la Comuna de Colina, atiende a niños, niñas y jóvenes en situación de Discapacidad en sus distintos rangos Cognitivos (Leves a Severos) y Retos Múltiples.

Nuestros Cursos Niveles básicos y de Retos Múltiples desde el año 2019, se organizan de la siguiente forma:

CURSO	EDAD CRONOLÓGICA ORD N° 1470 DE 2018	DISCAPACIDAD MÚLTIPLE Y SORDOCEGUERA
1o Básico	6 (+2)	6 (+3)
2o Básico	7 (+2)	7 (+3)
3o Básico	8 (+2)	8 (+3)
4o Básico	9 (+2)	9 (+3)
5o Básico	10 (+2)	10 (+3)
6o Básico	11 (+2)	11 (+3)
7o Básico	12(+2)	12 (+3)
8o Básico	13(+2)	13 (+3)

y, los Niveles Laborales de Educación Especial siguen trabajando con los Decretos 87/1990 – Decreto N°815/1990, según lo estipulan las nuevas **“Orientaciones para escuelas especiales que educan a estudiantes con discapacidad, discapacidad múltiple y sordoceguera”, de fecha 22 de Agosto 2019.**

Nuestra Unidad Educativa se ha comprometido en la Aplicación del Decreto N°83/2015, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

Favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todos los estudiantes, en su diversidad, permitiéndoles acceder y progresar en los aprendizajes del currículo nacional, en igualdad de oportunidades.

Queremos que nuestros alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales desarrollen competencias cognitivas y habilidades sociales; que les permitan llevar una vida más autónoma, un desarrollo personal con más metas que dificultades, provocando con esto un mejoramiento de su calidad de vida y nuevas expectativas académicas.

La Escuela Especial Unamkalen posee un carácter altamente integrador, estableciendo como eje fundamental el acercar e involucrar a las familias, en la educación de nuestros alumnos y alumnas, para conseguir una dinámica familiar que promueva actitudes y condiciones positivas en sus aprendizajes.

Bajo todos estos puntos hemos iniciado un trabajo en conjunto con todos los miembros de la Unidad Educativa Interna, que nos permite dar a conocer Nuestro Reglamento de Evaluación, Calificaciones y Promoción Escolar., Revisado y Actualizado según Normativa Vigente (**DECRETO N°67/28 de diciembre de 2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, y entrará en vigencia en marzo del año 2020**)

DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Se considera como alumno(a) con N.E.E a la diversidad de estudiantes, que, en forma temporal o permanente, presentan impedimentos físicos, cognitivos, afectivos que le dificultan trabajar en pos de los objetivos de aprendizaje y que por lo tanto presentan una dificultad mayor para acceder al currículum.
- Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales serán evaluados en forma diferenciada en todas las asignaturas, según la evaluación diagnóstica integral realizada por el docente
- Para esto se aplicarán evaluaciones adecuadas según las necesidades de los estudiantes.
- Los procedimientos que se apliquen para evaluar diferenciadamente deberán ser visados por el equipo de liderazgo antes de ser aplicados, se realizará un trabajo conjunto con las docentes de aula en horas colaborativas.
- El Equipo Directivo deberá propiciar espacios de encuentro entre los docentes y el equipo liderazgo y profesionales no docentes, que atiendan al estudiante y así, en conjunto, diseñar estrategias de intervención en aula acordes al diagnóstico y que favorezcan el aprendizaje.
- El instrumento o procedimiento para la evaluación diferenciada deberá presentar otra complejidad en su construcción, diferente a la evaluación original.
- Los docentes en su conjunto podrán hacer adecuaciones al instrumento de evaluación según la necesidad del estudiante, pero para ello debe considerar:
 1. Modificar el tiempo de aplicación, otorgar mayor tiempo para realizar la evaluación en el mismo momento de aplicación, o Aplicar el instrumento en otro momento, fuera del horario estimado para la evaluación.
 2. Modificaciones físicas del instrumento, y/o Modificar diagramación, otorgar más espacio de respuesta, letras más grandes, mayor legibilidad física del instrumento y/o Disminuir la cantidad de preguntas por objetivos de evaluación, y/o Parcelar la evaluación, en varios instrumentos menos extensos.
 3. Modificaciones significativas del instrumento y/o Modificar objetivos/contenidos, priorizando objetivos y contenidos básicos o mínimos para el nivel cursado, según el PACI / PAI de cada estudiante, cuando esto lo amerite.
 4. Incorporar material y/o recurso de apoyo, y/o Permitir cuando sea necesario, que el estudiante realice la evaluación con un material de apoyo concreto, calculadora, cuaderno, hoja extra, guías, u otro recurso, etc.

DISPOSICIONES GENERALES

- El presente Reglamento, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, de conformidad a la legislación establecida por el Ministerio de Educación, en los siguientes Decretos: Decreto Exento N° 511 dictado el 08/mayo/97, Decreto Exento o Resolución Exenta de Educación que aprueba Planes y Programas de Estudio N°2960 del 2012, y Decreto N°83 del 2015, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica

- Se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación, Calificación, Promoción y Permanencia de Alumnos y Alumnas de la Escuela Especial N°1873 Unamkalen

- Este Reglamento de Evaluación ha sido establecido y consensuado por el equipo directivo y Consejo de Profesores, el cual será comunicado a todos los estudiantes, padres y/o apoderados al inicio del año escolar 2018.

- El consejo de profesores podrá someter el presente reglamento a revisión y modificación año a año y cuando los cambios en el sistema educacional justifiquen dicha acción.

MODALIDAD DE EVALUACION SEMESTRAL

FUNDAMENTOS Y CONCEPTO DE EVALUACIÓN

- Para nuestra Escuela Especial Unamkalen, la evaluación será una instancia de recopilación de evidencia del trabajo pedagógico curricular que se realiza en la trayectoria escolar de nuestros alumnos/as con NEE, permitirá medir los aprendizajes de nuestros alumnos/as según sus capacidades, y evaluar que las metas curriculares propuestas para cada grupo y/o alumno hayan sido las correctas.
- Dentro de nuestro trabajo pedagógico e integral en esta escuela especial que atiende a niños/as y jóvenes en situación de discapacidad, proponemos diversos enfoques, los que serán trabajados de acuerdo al grupo curso, considerando las habilidades de cada alumno/a, y haciendo una mirada integral de su diagnóstico detectando cuáles serán sus metas u objetivos que merecen prioridad para el desarrollo cognitivo, social y afectivo.
- Uno de estos enfoques es el constructivista, en donde el aprendizaje se sitúa en la actividad mental del alumno, habilidades físicas y motrices en base a los procesos de desarrollo personal, y también concibe a la evaluación como inclusiva, vista como el proceso en el cual el docente toma conciencia de las necesidades que tiene el alumno para poder generar prácticas educativas que respondan a ellas.
- También trabajaremos el enfoque conductista para aquellos alumnos/as que por su condición de discapacidad, médica y de desregulación emocional necesitan de una estructura en el aprendizaje focalizada en otorgar un estímulo y lograr la respuesta deseada. Aquí nuestro objetivo es conseguir una conducta determinada que favorezca la adquisición de nuevos aprendizajes.
- Este enfoque es efectivo para algunos alumnos/as en que el estudio de la conducta observada en ellos nos permitirá controlarla y predecirla. (Por ejemplo en casos de diagnóstico de TEA con conductas desadaptativas, discapacidad intelectual secundaria a trastornos psiquiátricos).

PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

- Los alumnos y las alumnas de la Escuela Especial Unamkalen serán evaluados(as) en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios, como también en las diversas experiencias formativas ofrecidas por la Escuela, conforme al decreto N°83 del 2015, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

- Las estrategias evaluativas a las que se suscribe la Escuela Especial Unamkalen, pretenden reflejar lo que se describe en su Proyecto Educativo Institucional, considerando la valoración de las Necesidades Educativas Especiales comunes e individuales de todos nuestros estudiantes.

- **La Modalidad de Evaluación en nuestra Escuela será Semestral**

Semestralmente se entregará el informe de calificaciones obtenida por los alumnos (as) en cada subsector de aprendizaje y de desarrollo personal, social y emocional del alumno (a).

Durante el año lectivo, los alumnos (as) obtendrán las siguientes calificaciones:

- Diagnóstico.
- Notas Parciales (Proceso)
- Finales (se toma como aquella evaluación que se toma al final de una unidad, o un trabajo que abarca los aprendizajes adquiridos por el alumno/a durante ese tiempo)
- Semestrales (Promedio General semestral)
- Promedio General (Consigna el promedio que se calcula en la sumatoria de todas las asignaturas)

Los instrumentos de evaluación que se utilizarán para generar las calificaciones en cada asignatura podrán ser de acuerdo a las necesidades comunes e individuales del alumno/a que es parte del grupo curso:

- Una evaluación al término de cada unidad, si así se requiere, el instrumento aplicado deberá ser una prueba escrita de carácter individual cuando sea posible y/o una evaluación individual utilizando instrumentos antes mencionados cuando el alumno/a lo amerite.
- Evaluaciones de proceso, utilizando instrumentos antes mencionados.
- Una autoevaluación al término de cada semestre, para ella cada docente deberá entregar previamente la pauta con los indicadores formativos a evaluar al comienzo del semestre de manera que sean conocidos por los estudiantes.
- Las evaluaciones hetero -evaluativas, auto-evaluativas y co-evaluativas serán de proceso (formativas).
- Las evaluaciones formativas permitirán al alumno (a) saber cuánto ha avanzado y cuánto le falta por aprender
- Su aplicación corresponde a todas las asignaturas, y serán aplicadas por el profesor jefe

- Todos los instrumentos de evaluación resultantes del trabajo colaborativo entre las docentes de nivel/curso, deberán ser entregados a la Jefe/a de Unidad Técnico Pedagógica y/o Equipo LIE, vía digital, o impresos por el docente:
 - ✓ Según calendarización de entrega de Instrumentos de Evaluación acordados en Consejo de Profesores y nivel/curso de trabajo.
 - ✓ Con cinco días de antelación a su aplicación, para su fotocopia.
 - ✓ Este instrumento deberá anexar una tabla de especificaciones según formato establecido, incluyendo rúbricas, listas de cotejo y/o escalas de apreciación u otras.

- Se deberá entregar semestralmente (Marzo a Julio, Julio a Diciembre) un calendario con las fechas de evaluaciones, los objetivos de aprendizaje y los instrumentos con el cual se evaluarán.

- Toda Evaluación debe quedar registrada en el libro de clases

- Debe registrarse el contenido y fecha de cada Evaluación

- Las Evaluaciones Diagnósticas (Inicio), las Evaluaciones del Programa Valórico Transversal que reemplaza a la asignatura de Religión, el Taller de Orientación y los Talleres que imparta en forma Semestral y/o Anual el establecimiento educacional, serán Evaluados por conceptos y se le informará al apoderado el desempeño de su hijo/a en cada Taller a través del Informe a la Familia.

- Las evaluaciones aplicadas responderán a diferentes tipos y modalidades, respecto al momento en el que se aplican y el agente evaluador.

a) Según el momento:

Evaluación Inicial (Diagnóstica):

Esta modalidad de Evaluación nos va a permitir conocer y armar un panorama real y actualizado de las condiciones educativas de los alumnos y alumnas, sus necesidades comunes como individuales y reconocer los aprendizajes previos del grupo curso.

Esta acción le permite al docente realizar modificaciones específicas en los componentes de la enseñanza, en función de las necesidades detectadas.

Esta evaluación será realizada al inicio del año escolar durante las tres primeras semanas de Marzo, debiendo registrarse su resultado mediante un concepto que refleje el logro del estudiante. El resultado de esta evaluación deberá ser informado a los apoderados en la Primera Reunión.

Evaluación de Proceso: Tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de aprendizajes, comprometiendo la implementación de estrategias de retroalimentación, ya que contribuye a que el estudiante reconozca sus fortalezas y/o debilidades y permite que el docente evalúe la efectividad de las estrategias aplicadas. Esta evaluación se centra más en los procesos que en los resultados psicométricos. Se realizará durante los semestres a través de diversos instrumentos como: disertaciones, portafolios, bitácoras, autoevaluaciones, guías de aprendizaje, fichas, rúbricas, escalas de apreciación, debates, dramatizaciones, experimentaciones, pautas de observación, entre otras.

Evaluación Final: Da cuenta del nivel de dominio de los aprendizajes alcanzados al final de una unidad de enseñanza, o trabajo, esta evaluación contribuye a un balance general de los conocimientos y/o habilidades desarrolladas, permitiendo al docente identificar cuantitativamente los diferentes estándares de aprendizaje presentes en el curso.

b) Según el agente evaluador:

Heteroevaluación: Esta modalidad de evaluación la realiza el docente mediante la confección de un instrumento evaluativo acorde a lo que se enseñó, cómo lo enseñó y el para qué lo enseñó.

Autoevaluación: Esta modalidad de evaluación se refiere a la valoración propia que hace el alumno de su desempeño y aprendizaje. Es él quien debe llevar a cabo el proceso. Requiere de un instrumento confeccionado previamente por el docente donde se fijen las categorías evaluativas.

Coevaluación: Permite a los estudiantes en conjunto, participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo en su totalidad.

- Se realizarán 2 Consejos por semestre (Mayo – Julio / Septiembre – Noviembre) en cada curso para revisar situación académica de cada de Alumno/a con: Dirección y/o UTP, Profesor Jefe, utilizando como estrategia el Panel de Progreso Evaluativo, con el objetivo de hacer un seguimiento de los procesos de aprendizajes y definir nuevas líneas de acción para favorecer al alumno/a.

- Los alumnos (as) que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje y aquellos alumnos/as que por su Capacidad Intelectual no puedan cursar todas las asignaturas del plan común, deberá aplicarse procedimiento de evaluación diferenciada temporal o permanente según sea el caso, y se podrán utilizar instrumentos y procedimientos de planificación y evaluación del aprendizaje conformes a los formatos referenciales que entrega el MINEDUC (PAI-PACI-ADECUACIÓN CURRICULAR, LISTAS DE COTEJO, PAUTAS DE OBSERVACIÓN, ETC.)

ESCALA DE CALIFICACIONES

Se entiende por calificación, la expresión numérica o traducción de un juicio de valor a una escala convencional determinada y/o numérica.

Se distinguirán tres tipos de calificaciones según su temporalidad:

Parciales: son aquellas calificaciones obtenidas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y son registradas en el libro de clases en forma de dato numérico con aproximación (0,5)

Semestrales: son aquellas calificaciones que corresponden al promedio aritmético de las notas parciales del semestre en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio. Se calculan aproximando la centésima 0,05 a la décima superior, para expresar la calificación semestral hasta con un decimal.

Finales: son aquellas calificaciones obtenidas por el alumno/a que dan detalle del aprendizaje adquirido al final de una unidad o trabajo específico, y puede abarcar varias calificaciones de proceso. Estas se calcularán en cada asignatura como una sola nota, sólo con un decimal

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio utilizando la escala numérica de 3,0 a 7,0. La calificación **mínima será 3,0** y corresponderá a la ausencia total o demostración de no logros de aprendizaje o dominio de contenidos, después de aplicadas todas las remediales incluidas en el presente Reglamento.

Por el contrario, la calificación **7,0** (siete coma cero), será la máxima y corresponderá a un 100% de logros de aprendizajes o dominio de contenidos.

La calificación mínima de aprobación será 4,0 (cuatro coma cero), teniendo para ello que lograr al menos un **50% de los objetivos de la evaluación**, aplicando instrumentos según sus necesidades.

Aquí también se consignarán trabajos como las disertaciones, poesías, carpetas, etc. que necesitan del apoyo, supervisión y responsabilidad en las fechas de entrega por parte de la familia.

En cuanto a los Trabajos, Disertaciones, y otros que sean enviados al hogar para obtener una calificación en una asignatura, y que deban ser entregados en una fecha estipulada, avisada a través de la calendarización mensual se menciona lo siguiente:

- Trabajos, Disertaciones, y otros que NO sean entregados por el alumno/a en la fecha estipulada sin justificación médica (certificado comprobante), obtendrán una calificación insuficiente, no obstante, se les asignará una nueva fecha de entrega o presentación, acordada con su profesor jefe y apoderado, esta segunda oportunidad tendrá como nota máxima **un 6.0 (seis, cero); si es que la falta en este ámbito no está bien justificada (sin certificado médico u otro medio de comprobación para esta situación).**
- Los alumnos/as que no hayan entregado o presentado sus trabajos por temas médicos con justificación certificada, se les asignará una nueva fecha de entrega o presentación, acordada con su profesor jefe y apoderado, esta segunda oportunidad tendrá como nota máxima **un 7.0 (siete, cero);**

- No obstante, todos nuestros alumnos/as que utilizarán como herramienta de certificación para sus estudios el Decreto N°83/2015, serán evaluados en una escala de **NOTA MINIMA 3,0 a NOTA MAXIMA 7,0** en notas parciales, pero con las adecuaciones curriculares correspondientes a cada grupo curso/nivel, **el promedio no debe ser inferior a nota 4,0.**

- La Eximición en las asignaturas ya no podrán ser válida a contar del año 2020, por lo que de tener alguna situación como por ejemplo en la asignatura de educación física, los(as) alumnos(as) que en casos debidamente fundamentados, con un informe del especialista que avale el problema de salud, no realizarán actividad física, pero serán medidos usando instrumentos de diversa índole creados por las/los docentes, respetando los mismos contenidos curriculares y evaluando según las necesidades educativas de cada alumno/a.

- En todos los casos de alumnos con notas deficientes se deberá informar y registrar con anterioridad al término del semestre al apoderado.

- En los casos que el rendimiento no aprobatorio de los grupos cursos sea superior al 50%, se procederá a resolver la situación informando en UTP, luego aplicando una segunda evaluación de los mismos contenidos y habilidades tratados, previo reforzamiento e informe a los apoderados.

- Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas con el siguiente número mínimo de calificaciones y según las estrategias evaluativas descritas anteriormente.

El número de calificaciones mínimas y máximas de cada subsector de aprendizaje, en el período semestral será distribuido de la siguiente forma:

Asignatura	Cantidad Notas Mínimas	Cantidad Notas Máximas
Lenguaje y Comunicación	1	8
Matemática	1	8
Ciencias Naturales	1	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	1	6
Educación Física	1	5
Artes Visuales	1	4
Música	1	4
Tecnología	1	4

- Los conceptos que se manejarán para las Evaluaciones Diagnósticas serán: **L – OD – NL**

Conceptos	
L	LOGRADO
OD	OBJETIVO EN DESARROLLO
NL	NO LOGRADO

- Los conceptos que se manejarán en las evaluaciones del Programa Formación Valórica, ofrecido por el Establecimiento que es de orientación Laica según nuestro Proyecto Educativo, en reemplazo de la Asignatura de Religión, serán: **MB-B-S-I**

Quedando su Nomenclatura y Calificaciones de la siguiente forma:

Concepto		Calificación Cuantitativa
MB	MUY BUENO	(6 a 7)
B	BUENO	(5 a 6)
S	SUFICIENTE	(4 a 5)
I	INSUFICIENTE	(3 a 4)

- Y el Taller de Orientación de nuestro establecimiento educacional manejará los siguientes conceptos para su evaluación semestral:

Concepto	
S	SIEMPRE
O	OCASIONALMENTE
N	NUNCA

PREMIACION ALUMNOS/AS

- Se destacará al mejor alumno (a) de cada MES, con un Diploma de Honor según nuestro Programa Formación Valórica
- Se destacará el alumno/a en forma semestral que sea escogido por el consejo de profesores como el Espíritu Unamkalen, que contempla todos los valores que dan el sello a nuestra institución educativa
- Se destacarán a los alumnos/as por asignatura al final de cada semestre, por su desempeño, compromiso y motivación, considerando la plena participación de cada alumno/a de cada curso.
- Se destacarán a los alumnos/as con la mejor asistencia en forma Mensual
- Se destacará a un alumno de cada curso que obtenga el mejor promedio anual de la sumatoria de todas las asignaturas (Excelencia Académica)
- Se destacarán a los alumnos/as escogidos como Mejor Compañero/a de cada curso en forma anual (Semana del Niño/a - Octubre)

PROMOCIONES Y REPITENCIAS

REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN (Rendimiento y Asistencia).

DE LA PROMOCIÓN: Para la promoción de los alumnos(as) se considerarán conjuntamente los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudios aplicado según su condición cognitiva y la asistencia a clases.

Las evaluaciones del Programa Valórico Transversal (Religión) y Orientación no tendrán incidencia en la promoción)

- Serán promovidos todos los (as) alumnos(as) hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.
- Serán promovidos todos los alumnos(as) que tengan una nota mínima 5,0 promedio (cinco, cero) en todas las asignaturas y que hubiesen asistido un 85% de las clases.
- Serán promovidos todos los alumnos (as), que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio general sea 5,0 (cinco, cero) o superior, incluido el reprobado.
- Serán promovidos todos los alumnos (as), que no hubieren aprobado dos asignaturas, independiente que sean de la misma área, y su promedio general sea 5,0 (cinco, cero) incluidos los no aprobados.

DE LA REPITENCIA:

- Serán Reprobados los alumnos/as que tengan un porcentaje de insistencias inferior al 85%, y que no han sido justificados por medio de Certificado Médico que acredite las faltas constantes del alumno/a.
- Serán reprobados los Alumnos que tienen más de dos asignaturas reprobadas y con promedio general (inferior a 5.0)
- Considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizajes correspondientes a estos cursos (1ro-2do-3ro-4to-5to-6to-7mo-8vo); El Director del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del profesor/a jefe del curso y equipo profesional, no promover a un alumno/a, cuando estos presenten un retraso significativo en las asignaturas debido a la falta de compromiso por parte del alumno/a, y el poco apoyo de la familia.

Para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento, nuevas oportunidades en los trabajos, etc. Realizadas para apoyar al alumno/a y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto

DE LAS EXIMISIONES Y EXCEPCIONES

- Desde año 2020 los alumnos/as No podrán ser eximidos de alguna de las asignaturas del Plan de Estudios, asumiendo el establecimiento el compromiso de velar por da cumplimiento a lo siguiente:

El Decreto Supremo N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación, establece en su artículo transitorio que los Establecimientos Educativos deberán ajustar sus correspondientes Reglamentos internos de Evaluación, Calificación y Promoción a las normas establecidas en dicho Decreto al inicio del año escolar 2020. Si bien se establece en el artículo 5° de este Decreto, que los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del Plan de Estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho Plan contempla, también indica en el inciso segundo, que, no obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos, en caso de estudiantes que así lo requieran, pudiendo realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en el Decreto Exento N° 83 de 2015, del Ministerio de Educación. Lo cual permite flexibilidad en las respuestas educativas cuando se trata de estudiantes que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como es el caso de estudiantes con discapacidad, discapacidad múltiple o sordoceguera, cautelando tanto la calidad educativa como favoreciendo el acceso, permanencia y progreso en los aprendizajes de todos los estudiantes.

(artículo 18 del Decreto Supremo N° 67, especialmente los lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de sus estudiantes; las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación y sus requisitos; los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar.)

- En la asignatura de Educación Física, un alumno podrá NO realizar ejercicio físico, previa presentación de un certificado médico al profesor/ra, especificando el tiempo por el cual se hace la solicitud. En tal caso, la actividad física será cambiada por trabajos de investigación, que serán programados por el profesor y que deberán realizarse dentro del establecimiento como en el hogar correspondiente a la asignatura.
- Si un alumno está imposibilitado permanentemente de realizar actividades físicas, se le aplicarán evaluaciones escritas y/u otro instrumento de evaluación que el Docente determine según su capacidad cognitiva para poder generar calificaciones en esta instancia.
- En caso de que un alumno se exima durante un semestre, por motivos de salud, la calificación final anual corresponderá a la calificación obtenida durante el semestre en que fue evaluado.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Todas las situaciones de evaluación de los(as) alumnos(as) de todos los cursos de nuestro establecimiento educacional, deberán quedar resueltos dentro del período escolar correspondiente.
- Al término del semestre se le entregará al apoderado el informe de Calificaciones y de personalidad.
- Al término de año escolar se entregará un certificado de estudios que acredite la Situación Final del alumno(a) y un Informe de Personalidad. Las Actas, registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los(as) alumnos(as) y cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.

ACTAS, CALIFICACIONES FINALES Y PROMOCIÓN

- Toda documentación deberá seguir el conducto regular que aprobará su confección final, según instrucciones emanadas desde el Mineduc
- Se entregará un certificado anual de estudios que indique situación final del Alumno(a)
- Las Actas confeccionadas serán enviadas al Deprov Norte para su revisión y validación, en las fechas estipuladas por ellos, quedando respaldo en la Unidad Educativa con firma de cada docente en cada una de las asignaturas que imparte. (Cabe señalar, que en la mayoría de los casos el profesor o docente a cargo del curso, es quién realiza todas las asignaturas en educación especial, por lo que su firma estará estampada en todas las asignaturas de las actas de promoción escolar).
- Luego de ser visadas por el Deprov Norte estas actas serán enviadas con tres copias originales a la entidad antes señalada, y luego esta derivará las actas a la entidad encargada de validar las promociones y/o repitencias de los alumnos/as de la Escuela Especial Unamkalen
- Los(as) alumnos (as) egresados de educación especial por concepto de alta cognitiva/psicológica retirarán su carpeta con la documentación del año que contiene su Certificado de Alta, Informe de Pedagógico, Informe Psicológico con su respectivo Protocolo y todos aquéllos documentos necesarios para la reinserción de alumno/a, a la educación básica regular en modalidad diurna y/o vespertina, los cuáles serán entregados bajo firma al apoderado (a).
- Los alumnos/as, finalizarán su año académico en horario normal al realizado durante el año escolar, registrándose la asistencia hasta el último día clases.

DISPOSICIONES Y EXCEPCIONES FINALES

Los casos especiales se resolverán internamente dentro del establecimiento tales como:

- ✓ Ingreso tardío a la Escuela por enfermedad u otra causa debidamente justificada.
- ✓ Ingreso tardío por traslado.
- ✓ Ausencia por un periodo prolongado por razones que lo ameriten.
- ✓ Finalización del año escolar anticipado.
- ✓ Alumnos provenientes del extranjero.
- ✓ Problemas de adaptabilidad escolar entre otros.
- ✓ Alumnos itinerantes.

DISPOSICIONES EN CASO DE EMBARAZO:

- ✓ La Dirección del establecimiento otorgará las facilidades académicas para controles de salud, tanto de la madre como del lactante, con posterioridad.
- ✓ Tendrán derecho a asistir a todas las actividades programadas por la Escuela.
- ✓ Deberán asistir a las clases de Educación Física siguiendo las orientaciones del médico tratante.
- ✓ No se les exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa certificado médico relacionado con su estado de salud.
- ✓ Otorgará facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y de madre durante el período de lactancia.
- ✓ El número de calificaciones serán resueltas por Equipo docente y Unidad Técnica Pedagógica.

DISPOSICIONES ALUMNOS/AS CON INGRESO TARDÍO:

- ✓ Aquellos alumnos o alumnas que por situaciones especiales como enfermedades u otras, se incorporen al Establecimiento después del 31 de mayo, llevarán solo dos calificaciones por asignatura en el primer semestre.
- ✓ Las calificaciones parciales del primer semestre que queden pendientes, tendrán validez en el segundo semestre y de todas estas se obtendrá el promedio anual.
- ✓ La Escuela se reserva el derecho de evaluar al alumno en forma especial para completar las calificaciones pendientes

DISPOSICIONES ALUMNOS/AS CON AUSENCIAS PROLONGADAS:

- ✓ El Establecimiento arbitrará los mecanismos para el caso de aquellos alumnos y
- ✓ alumnas que tengan ausencia por períodos prolongados, tales como:
- ✓ Traslado.
- ✓ Accesibilidad.
- ✓ Problemas de salud.
- ✓ Problemas Judiciales.
- ✓ Embarazos.

Durante el desarrollo del año lectivo, las presentes disposiciones reglamentarias serán revisadas anualmente en Consejo de Profesores, pudiendo ser complementadas y/o modificadas de acuerdo a propuestas y/o necesidades detectadas, por los diferentes estamentos que integran la comunidad escolar; como también, las modificaciones que se establezcan para el Decreto Exento N° 67/2018

(Última Revisión Marzo de 2020)

DISPOSICIONES GENERALES

- El presente Reglamento, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, de conformidad a la legislación establecida por el Ministerio de Educación, **(DECRETO N°67/28 de diciembre de 2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, entrará en vigencia en marzo del año 2020)**

✓ Se publica Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

(Se comunica a todos los establecimientos educacionales del país que el Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, entrará en vigencia en marzo del año 2020).

- Se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación, Calificación, Promoción y Permanencia de Alumnos y Alumnas de la Escuela Especial N°1873 Unamkalen

- Este Reglamento de Evaluación ha sido establecido y consensado por el equipo directivo y Consejo de Profesores, el cual será comunicado a todos los estudiantes, padres y/o apoderados en el segundo semestre del año lectivo 2019 y al inicio del año escolar 2020.

- El consejo de profesores podrá someter el presente reglamento a revisión y modificación año a año y cuando los cambios en el sistema educacional justifiquen dicha acción.

PROCESO DE VALIDACION DE ESTUDIOS

- ✓ Los alumnos/as que ingresen a este Establecimiento Educacional y que por diversos motivos no hayan podido regularizar sus estudios (según su edad cronológica y la amplitud de edad otorgada por el Decreto N°83/2015), deberán optar por la Validación de Estudios del Decreto N°2272/2007, permitiéndoles así tener una Trayectoria Académica que lo haga participe activo de su Educación.

(El objetivo de este proceso es certificar los estudios de un determinado curso o nivel, a personas que se hayan matriculado en un establecimiento educacional para continuar estudios básicos o medios, en modalidad regular, y que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- No contar con estudios regulares o haberlos interrumpido.*
- Haber realizado estudios en establecimientos educacionales no reconocidos por el Estado.*
- Haber realizado estudios en el extranjero en países sin convenio con Chile.*
- Haber realizado estudios en el extranjero en países con convenio, pero no contar con la documentación escolar debidamente legalizada o apostillada.)*

Esta Validación de estudios estará a cargo del Equipo de Liderazgo del Establecimiento Educacional y se hará una revisión de documentación al menos una vez al año para ver casos especiales que necesitan de esta certificación.

(La documentación requerida para este proceso, será validada por Departamento Provincial correspondiente, y de todo lo requerido para este proceso se guardará una copia en el Establecimiento Educacional).